

MUNICIPALIDAD

DE
LA PLATA

Corresponde al Expediente N.º Año 195.....



DECRETO - ORDENANZA N.º 2.100

La Plata, abril 10 de 1957.-

VISTO el expediente 4032-45.269/56, en el que por Decreto N.º 8 de fecha 9 de enero del corriente año, la Intervención Federal convalidó la "Ordenanza General Impositiva" N.º 2.076.-

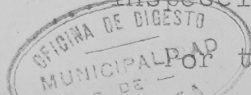
Que consecuentemente se aplicaron los derechos y tasas de la Ordenanza General Impositiva hasta tanto entrara en vigencia la que registró para el resto del año en curso, convalidada ésta por decreto N.º 4512 de fecha 28 de marzo ppdo. de la Intervención Federal, dictado en el Expediente 4032-53.854/57.-

Que el único recurso que no se hizo efectivo dentro del término fijado por la Ordenanza General Impositiva N.º 2.076, fué el patentamiento de vehículos, en razón de carecer de las respectivas chapas de individualización, cuya confección se adjudicara en licitación pública de fecha 17 de octubre del año ppdo., a la razón social Tiboni y Cía. S.R.L. de la Capital Federal, no entregadas hasta la fecha.-

Que este contratiempo tiene su origen insalvable en la pasada huelga del gremio de metalúrgicos que inmovilizó por largo tiempo las actividades de los talleres de la firma comercial precedentemente mencionada, eventualidad que la colocó en la imposibilidad de cumplir la entrega en término, según su comunicado del 14 de diciembre del año ppdo., agregado a fojas 24 del expediente de licitación N.º 4032-38.510/56.-

Y que, el haber procedido a la cobranza de dichos derechos sin la entrega de la chapa habilitante, hubiera acarreado ingentes molestias al tributario obligándolo a concurrir nuevamente para el retiro de la misma y en caso negativo dificultaría el contralor de inspección.-

Por todo ello, el Comisionado Municipal, en uso de la facultad



MUNICIPALIDAD

DE
LA PLATA



Corresponde al Expediente N.º Año 195.....

que le confiere el Decreto -Ley N.º 3758 en su artículo 2º apartado a),

DECRETA con fuerza de ORDENANZA

Artículo 1º.- El patentamiento de vehículos que de acuerdo a la Or
----- denanza General Impositiva que debía realizarse en
los meses de Enero y Febrero próximos pasados, se verificará duran-
te los meses de Mayo y Junio del corriente año.-

Artículo 2º.- Esta obligada disposición se toma ad-referendum de
----- la Intervención Federal.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, cúmplase, dése al R. M. y
----- archívese.-

Fdo.: DR. JUAN JOSE ALSINA
Comisionado Municipal.

DR. LUIS F. MENDY
Sec. de Hacienda y Gobierno.(Interino).-

ES COPIA.-

LA PLATA, junio 13 de 1957.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

Fdo.: Antonio Berti.-

Aprobado por Decreto N.º 6863 de fecha Mayo 2/57, de la Intervención
Federal.-

ES COPIA.-

EEC.-

